INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 41/2016

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2017"

CONTRATO N° 010/2018

ARGON S.R.L.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 010/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA ARGON S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ARGON S.R.L.**, con RUC Nº 80004373-1, domiciliada en la calle Rca. Argentina N° 2461 c/ Paso de Patria (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Gumercindo PEDROZO RODRIQUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.874.253, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 101 de fecha 19 de setiembre del año 2008, pasada ante el Escribano Darío Alonso Fretes, inscripto en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2017"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA AREA CENTRAL DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 002-006/18 de fecha 10 de enero de 2018.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 000154/18 de fecha 09 de febrero.

de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria, por un monto de Gs. 1.932.184.920.- (Guaraníes un mil novecientos treinta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos veinte), que afecta al Rubro 530 "**ADQUISICIONES DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 65/18 de fecha 08 de febrero de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	0	0	530	30	1	99	1.932.184.920.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº **310.851.**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 41/16, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2017** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 098-014/16 de fecha 22 de noviembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 002-006/18 de fecha 10 de enero de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.932.184.920.- (Guaraníes un mil novecientos treinta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos veinte), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ARGON S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
2	41102426-004	Baño maría para laboratorio	Gemmy	Taiwan	Unidad	10	Unidad	9.390.000	93.900.000
3	41103812-005	Agitador horizontal para VDRL	Gemmy	Taiwan	Unidad	10	Unidad	6.300.000	63.000.000
5	41104506-002	Estufa para esterilización con 2 bandejas	Gemmy	Taiwan	Unidad	16	Unidad	9.874.937	157.998.992
15	41123403-003	Portasuero	Estrella	Paraguay	Unidad	30	Unidad	266.666	7.999.980
18	42181716-001	Electrocardiógrafo con opcion de impresora externa	Edan	China	Unidad	13	Unidad	13.115.307	170.498.991
20	42181904-002	Monitor multiparamétrico	Edan	China	Unidad	30	Unidad	29.966.666	898.999.980
22	42182005-9999	Equipo de diagnóstico	Heine	Alemania	Unidad	20	Unidad	7.687.450	153.749.000
25	42182601-001	Lámpara de pie con cuello móvil	Estrella	Paraguay	Unidad	10	Unidad	1.100.000	11.000.000
26	42182901-001	Camilla ginecológica	Estrella	Paraguay	Unidad	6	Unidad	3.199.833	19.198.998
32	42201702-001	Monitor fetal	Edan	China	Unidad	1	Unidad	3.000.000	3.000.000
34	42251605-002	Andador anterior	Carci	Brasil	Unidad	8	Unidad	612.498	4.899.984
37	42251612-002	Pesas	Carci	Brasil	Unidad	6	Unidad	500.000	3.000.000
39	42251623-001	Equipo de ultrasonido	Meditea	Argentina	Unidad	8	Unidad	14.125.000	113.000.000
40	42251623-001	Equipo de ultrasonido con 2 cabezales	Meditea	Argentina	Unidad	2	Unidad	12.895.000	25.790.000
43	42251623-005	Equipo de magnetorerapia	Meditea	Argentina	Unidad	4	Unidad	21.424.750	85.699.000
54	42295112-002	Mesa mayo	Estrella	Paraguay	Unidad	1	Unidad	2.650.000	2.650.000
55	42295123-002	Aspirador de secreciones	Gemmy	Taiwan	Unidad	12	Unidad	9.083.333	108.999.996
61	49221506-001	Colchoneta	Carci	Brasil	Unidad	17	Unidad	517.647	8.799.999
								G.	**1.932.184.920**

Monto Total: Guaraníes un mil novecientos treinta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos veinte, IVA Incluido

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega, puesta en funcionamiento y capacitación por ítem debe efectuarse dentro del plazo no mayor a 60 días calendarios contados a partir del cobro del anticipo. En caso de que la contratista no solicite el cobro del anticipo, el plazo de entrega inicia desde la fecha de la firma del contrato.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga (Hospital Central y/o Depósito de Electromedicina Área Central e Interior).

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie y todos los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión, será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por ítem en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión).

Una vez se cuente con el Acta de Recepción Provisoria, el administrador del contrato remitirá, nota mediante, la distribución de los equipos y los plazos para traslado e instalación correspondientes a cada caso, corriendo los plazos a partir de la recepción por parte de la empresa de dicha nota. La empresa deberá trasladar, instalar los equipos adjudicados y realizar las capacitaciones de uso y cuidados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda (dentro de los plazos indicados en la planilla Distribución de los equipos). La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante.

Plazo de Reemplazo: Discrepancia. Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación **AD REFERENDUM 2017** se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

4. Factura Crédito.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario.

6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 1301864609.- .Tipo de Cuenta Bancaria corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes:

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo. Al finalizar este periodo se darán por cumplidas todas las obligaciones del contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 2 (dos) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital Central, Clínicas Periféricas y Departamento Central. Para los equipos instalados en el interior del país (excluyendo Departamento Central) la empresa contará con 48 (cuarenta y ocho) horas de tiempo de respuesta.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión)..

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios

Econ. Guillermo Pedro R. Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente General de Abastecimiento y Logística

siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado, con deducción de anticipo.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Recursos Tecnológicos de la Salud, a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ~~Asunción, República del Paraguay~~ al día 28 del mes de Febrero del año 2018.

Econ. Gumercindo Pedro Ortiz Abogado

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Financiero de Abastecimiento y Logística

Abog. Hugo López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/18 de fecha 10 de enero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-006/18

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 07/18, de fecha 02 de enero de 2018, de la Oficina de Coordinación de DOP, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de enero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 28 de marzo de 2016, identificado como expediente MEM-0042-2016-000035, el Departamento de Electromedicina a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites para el llamado a "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 668/2016, de fecha [illegible] de mayo de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2016, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS", bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 310851;

Que, por Memorando DCP/DPP/R2/N° [illegible]/16, de fecha 17 de octubre de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 530 "Adquisiciones DE Máquinas, Equipos y Herramientas", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1773/2016, de fecha 18 de octubre de 2016. Cabe mencionar que el referido llamado tiene carácter plurianual, y afectará al Ejercicio Fiscal 2017, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, Resolución C.A. N° 002-014/16, de fecha 22 de noviembre de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y el Decreto N° 1104/14 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1351/16, de fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° [illegible]16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS [illegible] REFERÉNDUM 2017;

Que, Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 310.85[illegible] ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 16:53 horas d[illegible] 06 de diciembre de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto 110[illegible] la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE [illegible]1/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL [illegible]PS – A[illegible]FERÉNDUM 2017";

Que, según Acta N° 97/17, de fecha 07 d[illegible] diciembre de [illegible], se procedió a la apertura de los sobres – oferta recepcionado, correspondientes a las siguientes firmas:

1. BIOS GROUP SRL,
2. ALBATROS SACI,
3. VICENTE SCAVONE & C[illegible] S.A.E.,
4. FALCÓN COM. & IND. S[illegible]
5. SUMI SCIENTIFIC DE [illegible]JIRO [illegible]ÓKA TAKA[illegible],
6. BIOTEC DEL PARA[illegible] S.R.L,
7. VIPAL SA,
8. SOLUMEDIC S[illegible]
9. V & V S.A.,
10. ARGÓN S.R[illegible]
11. CATÉTE[illegible] Y AFIN[illegible]A.,
12. DROG[illegible] ITAL[illegible]ICA SOCIEDAD ANÓNIMA,
13. STEV[illegible] S.A.,
14. IM[illegible] S.A.,
15. [illegible]MBUIDORA YPACARAI S.A.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-006/18

Que, por Nota Interna de fecha 28 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARAMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2017", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16 que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado; con las siguientes sugerencias:

a) Descalificar a las firmas V & V S.A. en los Ítems N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 8, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 22, N° 25, N° 27, N° 28, N° 32, N° 34, N° 35, N° 39, N° 40, N° 43, N° 49, N° 50, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55 y N° 61; a la firma ARGÓN S.R.L. en los Ítems N° 1, N° 4, N° 9, N° 35 y N° 60; a la firma VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. en los Ítems N° 1, N° 25 y N° 52; a la firma BIOTEC PARAGUAY S.R.L. en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 9, N° 12, N° 14, N° 17 y N° 57; a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. en los Ítems N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 9 y N° 24; a la firma BIOS GROUP S.R.L. en el Ítem N° 22; a la firma FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en los Ítems N° 11, N° 22, N° 52; a la firma SUMI SCIENTIFIC DE SUMIJIRO TAKAOKA en los Ítems N° 6 y N° 11; a la firma DISTRIBUIDORA YPAKARAI S.A. en el Ítem N° 11 y a la firma STEVEN'S S.A. en los Ítems N° 17, N° 21, por no ajustarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas conforme se establece en el punto XII – INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ratificado por las consultas hechas a los distintos referentes obrantes en el TOMO N° 4 del referido informe.

b) Declarar desierto los Ítems N° 1, N° 4, N° 6, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 28, N° 35, N° 47, N° 56 y N° 57, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

c) Declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 10, N° 27, N° 38, N° 49, N° 52 y N° 53 conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables por varias sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley..."*;

d) Adjudicar a las firmas: ARGÓN S.R.L., los Ítems N° 2, N° 3, N° 5, N° 15, N° 18, N° 20, N° 22, N° 25, N° 26, N° 32, N° 35, N° 37, N° 39, N° 40, N° 43, N° 54, N° 55 y N° 61 y a la firma V & V S.A. los Ítems N° 7, N° 9, N° 17, N° 19, N° 21, N° 24, N° 29, N° 30, N° 33, N° 41 y N° 60, por cumplir con las condiciones técnicas legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en la presente sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente elevados en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2017", y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

a) Dejar pendiente el análisis la sugerencia de descalificar a las firmas V&V S.A. en los Ítems N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N° 8, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 22, N° 25, N° 27, N° 28, N° 32, N° 34, N° 35, N° 39, N° 40, N° 43, N° 49, N° 50, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55 y N° 61; a la firma ARGÓN S.R.L. en los Ítems N° 1, N° 7, N° 9, N° 35 y N° 60; a la firma VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. en los Ítems N° 1, N° 25 y N° 52; a la firma BIOTEC PARAGUAY S.R.L. en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 9, N° 12, N° 14, N° 56 y N° 57; a la firma LABORATORIO QUÍMICA S.A. en los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 21, N° 24; a la firma BIOS GROUP S.R.L. en el Ítem N° 11; a la firma FAJOR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en los Ítems N° 11, N° 27 y N° 52; a la firma SUMI SCIENTIFIC DE SUMIJIRO TAKAOKA T., en los Ítems N° 6 y N° 11; a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. en el Ítem N° 11 y a la firma STEVEN'S S.A. en los Ítems N° 17 y N° 21, de manera a realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

b) Dejar pendiente de análisis la sugerencia de declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 4, N° 6, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 28, N° 35, N° [illegible], N° 56 y N° 57, de manera a realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

c) Dejar pendiente de análisis la sugerencia de declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 10, N° 27, N° 38, N° 49, N° 52 y N° 53, de manera a realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

d) Adherirse a la sugerencia de adjudicar a las firmas: ARGÓN S.R.L., los Ítems N° 2, N° 3, N° 5, N° 15, N° 18, N° 20, [illegible], N° 25, N° 26, N° 32, N° 34, N° 37, N° 39, N° 40, N° 43, N° 54, N° 55 y N° 61 y a la firma V&V S.A., los Ítems N° 7, N° 9, N° 17, N° 19, N° 21, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 41 y N° 60, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, cabe mencionar que quedan pendientes de análisis la sugerencia en cuanto a los Ítems N° 1, N° 4, N° 6, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 27, N° 28, N° 35, N° 38, N° 49, N° 50, N° 52, N° 53, N° 56 y N° 57, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2017", conforme al siguiente detalle.

FDO: ABG. [illegible]GNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JO[illegible] MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/18 de fecha 10 de enero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-006/18

ARGÓN S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
2	41102426-004	Baño maría para laboratorio	Gemmy	Taiwan	Unidad	10	Unidad	9.390.000	93.900.000
3	41103812-005	Agitador horizontal para VDRL	Gemmy	Taiwan	Unidad	10	Unidad	6.300.000	63.000.000
5	41104506-002	Estufa para esterilización con 2 bandejas	Gemmy	Taiwan	Unidad	[illegible]	Unidad	9.874.937	157.998.992
15	41123403-003	Portasuero	Estrella	Paraguay	Unidad	[illegible]	Unidad	266.666	7.999.980
18	42181716-001	Electrocardiógrafo con opcion de impresora externa	Edan	China	Unidad	13	Unidad	13.115.307	170.498.991
20	42181904-002	Monitor multiparamétrico	Edan	China	Unidad	30	Unidad	29.966.666	898.999.980
22	42182005-9999	Equipo de diagnóstico	Heine	Alemania	Unidad	[illegible]	Unidad	7.687.450	153.749.000
25	42182601-001	Lámpara de pie con cuello móvil	Estrella	Paraguay	Unidad	[illegible]	Unidad	1.100.000	11.000.000
26	42182901-001	Camilla ginecológica	Estrella	Paraguay	Unidad	6	Unidad	3.199.833	19.198.998
32	42201702-001	Monitor fetal	Edan	China	Unidad	1	Unidad	3.000.000	3.000.000
34	42251605-002	Andador anterior	Carci	Brasil	Unidad	8	Unidad	612.498	4.899.984
37	42251612-002	Pesas	Carci	Brasil	Unidad	6	Unidad	500.000	3.000.000
39	42251623-001	Equipo de ultrasonido	Meditea	Argentina	Unidad	8	Unidad	14.125.000	113.000.000
40	42251623-001	Equipo de ultrasonido con 2 cabezales	[illegible]	Argentina	Unidad	2	Unidad	12.895.000	25.790.000
43	42251623-005	Equipo de magnetoterapia	Meditea	Argentina	Unidad	[illegible]	Unidad	21.424.750	85.699.000
54	42295112-002	Mesa [illegible]	Estrella	Paraguay	Unidad	1	Unidad	2.650.000	2.650.000
55	42295123-002	Aspi[illegible] se[illegible]	Gemmy	Taiwan	Unidad	12	Unidad	9.083.333	108.999.996
61	49221506-001	[illegible]ta	Carci	Brasil	Unidad	17	Unidad	517.647	8.799.999
								G.	1.932.184.920

Monto Total: 1.932.184.920.- (Guaraníes [illegible] mil novecientos treinta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos veinte), IVA Incluido.

FDO: BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ANTE: JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/18 de fecha 10 de enero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-006/18

V & V S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
7	41111508-001	Balanza con altímetro digital	Jumbo	China	Unidad	13	Unidad	5.520.000	71.760.000
9	41111709-001	Microscopio óptico binocular	Jumbo	China	Unidad	10	Unidad	10.300.000	103.000.000
17	42172101-004	Carro de paro de acero inoxidable y/o fibra de carbono	Aegea	China	Unidad	10	Unidad	9.450.000	94.500.000
19	42181801-001	Oxímetro de pulso	Accurat e	China	Unidad	20	Unidad	2.835.000	56.700.000
21	42182003-001	Colposcopio	Jumbo	China	Unidad	7	Unidad	68.285.714	477.999.998
24	42182201-001	Termómetro digital de laboratorio	Jumbo	China	Unidad	20	Unidad	1.290.000	25.800.000
29	42192207-005	Camilla de inspección fija	Aegea	China	Unidad	20	Unidad	1.162.500	23.250.000
30	42192207-9999	Camilla de traslado	Aegea	China	Unidad	15	Unidad	18.433.333	276.499.995
31	42192210-001	Silla de rueda	Foshan	China	Unidad	20	Unidad	2.047.500	40.950.000
41	42251623-002	Foco infrarrojo	Jumbo	China	Unidad	10	Unidad	6.550.000	65.500.000
60	49201503-001	Bicicleta estática horizontal	Jumbo	China	Unidad	4	Unidad	10.462.500	41.850.000
								G.	1.277.809.993

Monto Total G. 1.277.809.993 - (Guaraníes un millón doscientos setenta y siete millones ochocientos nueve mil novecientos noventa y tres), IVA Incluido.

Monto Total adjudicado LICITACIÓN - SBE N° 41/16: G. 3.[illegible].994.913.- (Guaraníes tres mil doscientos nueve millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos trece), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contrataciones y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, no adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Recursos Tecnológicos de la Salud, a través del Departamento de Electromedicina.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA RODRÍGUEZ. JUAN CARLOS COMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 000154/18

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***09/02/2018***

Nro Doc Prv: 119590

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Dpto. Tecnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/Nº68/18. (ARGON)

PAC SIPP: 07116248 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 41 2016
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERENDUM 2017

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	530	1.932.184.920	1
			Total	**1.932.184.920**	

El/los Rubro(s) afectado(s)a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado

Atentamente,

Juan Carlos Acosta
Director Financiero
Dpto. Presupuesto - IPS

A Direccion de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

A Direccion Operativa de Contrataciones, con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto

Usuario
IMP

09/02/18

El presente documento no representa orden de pago

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.F.F
CRUD/06

Pagina 1
Fecha 08/02/2018
Hora 15:53:54

Certificado de Disponibilidad Presupuesta DP)

ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000065/2018
Fecha Emisión 08/02/2018
Descripción ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERENDUM 2017
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 07116248
AÑO 2018

CUMPLIMIENTO

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción		Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	530	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	211.300.000.000	211.300.000.000	0	0	1.932.184.920	1.816.059.099	3.748.244.019	207.551.755.981

Total PAC 1.932.184.920

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Edel Daniel Quintana Farina
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

1e4724f643e421d9954d91d34379df96

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1488282

Conste que el Proveedor ARGON S.R.L., con RUC 80004373-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Vene.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	05-05-2014	05-05-2024	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	01-03-2017	01-03-2018	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	05-06-2014		Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	06-09-2017	06-03-2018	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	06-09-2017	06-03-2018	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	13-02-2018	15-03-2018	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	13-02-2018	13-03-2018	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	19-01-2018	31-07-2018	Activo
026 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO PATRONAL - M.T.E.S.S.	27-11-2017	27-11-2018	Activo
031 - RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS	13-04-2017	13-04-2018	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	05-07-2017	05-07-2018	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	13-04-2017	13-04-2018	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	11-04-1991		Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	05-03-2008		Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	19-09-2008		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)					
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:		09-12-1997	
Cantidad de Empleados:	14	Último Certificado generado:		189266	
		Emisión:	22-02-2018	Vencimiento:	20-03-2018

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N° 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Egon Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Firma del Representante Legal

Asunción, 28 de Febrero de 2018.-

Señor
Abog. RODNEY S. ALCARAZ, Jefe
Departamento de Contratos – D.G.B.S. – I. P. S.
Presente

De mi consideración;

Tengo a bien dirigirme a Ud., en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE: N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS" AD REFERENDUM 2017"**, a fin de hacer constar la entrega de los siguientes documentos:

a) Certificado de ***"No encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores"***, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
b) Certificado de ***"No hallarse en interdicción judicial"***, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario (Constancia de SIPE).-
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social (Constancia de SIPE).-
e) Certificado del Banco, donde consta el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos (Constancia de SIPE).-
F) Poder suficiente del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
G) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extrajeras, el oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.-

Sin otro particular, me despido.

Respetuosamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Alejandro Brampo
Dpto. de Contrato y Seguros
Dirección General Administrativa
28/02/18

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Econ. Gumercindo Pedrozo
Apoderado

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICO: Que es Fotocopia fiel del original. CONSTE.-

Número Documento: 80004373-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Ultima actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-721464.-

Nº Entrada: 8533305 **Fecha entrada:** 14/02/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 15/02/2018 08:20:14 **Nº Liquidación:** 22619824E

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

Informe de Quiebras en línea

ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80004373-1.-

Tipo Documento: RUC.

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Ultima actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1770.-

Nº Entrada: 8533306 **Fecha entrada:** 14/02/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 15/02/2018 12:28:43 **Nº Liquidación:** 22619813C

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ

Registro/Matricula: 819

CARCI

TÜVRheinland

CE 0499

São Paulo, 03 de Julio de 2012

CERTIFICADO DE DISTRIBUCION

POR CUANTO: ***CARCI – IND. COM. DE APARELHOS CIRURGICOS E ORTOPEDICOS LTDA*** con domicilio en Rua Alvares Fagundes, 359 – Sao Paulo - SP, República Federativa del Brasil, fabricante de Equipos para fisioterapia y rehabilitación física de la marca **CARCI**, y distribuidor exclusivo de **Biodex Medical Systems** en Sul America

DECLARA por la presente que la emplesa ***ARGON SRL.***, con domicilio en la Rca Argentina, 2461 Asunción – PARAGUAY, és nuestro representante y distribuidor exclusivo de los productos fabricados y distribuidos por nosotros.

Solamente Argon SRL., podrá presentar ofertas en Licitaciones Nacionales y Internacionales de Paraguay y a negociar posteriormente el Contrato y firmarlo.

Argon SRL., también és el único autorizado y responsable por prestar servicios técnicos a los equipos de nuestra fábricación, y de fabricación de Biodex .

POR LA PRESENTE extendemos nuestra caución y garantia total, de acuerdo con nuestro término de garantía, respecto de los bienes ofrecidos por las firmas antes indicadas.

2º Subdistrito Liberdade

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS
Silvana Mitiko Kail - Oficial
ESTADO DE SÃO PAULO

Reconheço, por semelhança, a firma de: (1) ORLANDO ORLANDI MELO DE CARVALHO.
no documento sem valor econômico, dou fé.
São Paulo, 03 de julho de 2012.
Em testemunho _____ da verdade.
Cód. 2201266031032240002499941007

INACIO BERNARDO DA SILVA PINHO - ESCREVENTE AUTORIZADO - (Total) - Total R$ 4,00

VÁLIDO SOMENTE COM SELO DE AUTENTICIDADE SEM EMENDAS OU RASURAS

17 JUL 2012

FIRMA 1
1074AA190272

Orlando Orlandi Melo de Carvalho
Gerente General
Carci Ind. E Com. De AP. Cir. E Ort. Ltda

Rua Alvares Fagundes - 359 – Americanópolis – São Paulo / SP
Fone: 11 3346-2100 – Fax 11 3207-8027
E-mail:
CNPJ: 61.461.034/0001-78 – Inscrição Estadual: 110.182.450.113

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
São Paulo - Brasil

406 96 53 Argom S.R.L.

159 Representación 716

16. 08. 2012

SECCION 22

CONS... NAL

LIMA ... Fndo ... Aenbea

JRAIS
AULO
adv.com.br
ALRO,

72

Silvia Birks
Traductora Publica
Mat 245
Asunción - Paraguay

A quien pueda interesar

AUTORIZACIÓN DE FABRICACION

Nosotros **HAAG-STREIT AG, Gartenstadtstrasse 10 CH-3098 Koeniz/ Switzerland,** por la presente confirmamos que ARGON SRL, Rca. Argentina 2461 de Asunción, Paraguay, es nuestro exclusivo Distribuidor en Paraguay.

ARGON SRL esta autorizada a vender, licitar, negociar, distribuir , participar de contratos de venta/mantenimiento y proveer 2 años de garantía por todos nuestros productos y asumir la responsabilidad del mantenimiento pos venta por parte nuestra en Paraguay. Esto es valido también para *ofertas nacionales e internacionales* .

Por la presente extendemos nuestra garantía total, con respecto a la mercadería de nuestra fabricación, por un periodo de dos años, comenzando de la fecha del embarque de nuestra fábrica.

Lo mencionado mas arriba no es válido para partes electrónicas pues estas dependerán de la disponibilidad del mercado. Por ello, en caso de necesidad, los repuestos electrónicos originales podrán ser reemplazados por modelos sucesores si fuera aplicable.

CONSTE ... DEL ORIGINAL

Atentamente

Haag-Streit AG

Firmado: Reiner Herrmann
Director de Marketing Internacional

Werner Schweizer
Gerente de Administración de Ventas

Koniz, 18 de Setiembre 2008

Certifico que es copia fiel del ingles al español al cual me remito y doy fé.-

Silvia Birks
Traductora Publica
Mat 245
Asunción - Paraguay

HAAG-STREIT INTERNATIONAL

150 Jahre Haag-Streit

TO WHOM IT MAY CONCERN

MANUFACTURER AUTHORIZATION

We Haag-Streit AG, Gartenstadtstrasse 10, CH-3098 Koeniz/Switzerland, herewith confirm that ARGON SRL, Rca Argentina, 2461 de Asuncion, Paraguay, is our exclusive Distributor in Paraguay.

ARGON SRL is authorized by us to sell, bid, negotiate, distribute, enter into sales/service contracts and provide 2-year warranty for all our products and to be responsible for after sales service on behalf of us in Paraguay. This is also valid for national and international Tenders.

Hereby we extend our full guarantee, regarding to the goods of our manufacturing, for a period of two years, starting from the date of shipment from our factory.

The above is not valid for electronic parts as this will depend upon their availability on the market. Therefore, in case of necessity, original electronic parts may have to be replaced by successor models if applicable.

Yours faithfully,

Haag-Streit AG

Reiner Herrmann
International Marketing Director

Werner Schweizer
Manager Sales Administration

Köniz, September 18, 2008

HAAG-STREIT AG
CH-3098 Köniz/Bern, Postfach, Gartenstadtstrasse 10, Switzerland
Phone: +41 31 978 01 11, Fax: +41 31 978 02 81, E-mail: info@haag-streit.ch

EMBAJADA DEL PARAGUAY
SUIZA

EMBAJADA DEL PARAGUAY
SUIZA

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Embajada de la República del Paraguay

Berna, Suiza

Certifico: que la firma que aparece en el presente documento dice:

- JORG VOGT, CANCILLERIA DE ESTADO
CANTON DE BERNA. -

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Embajada. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad de este documento.

Nº de orden 990/2008

Arancel Art. 11 Nº XI/82

Derechos Recibidos U$S 60.-

Berna, 15 OCT. 2008

RAUL FLORENTIN ANTOLA
Ministro
Encargado de Negocios

EMBAJADA DEL PARAGUAY
SUIZA

SERVICIO CONSULAR
50 DOLARES
0236393

SERVICIO CONSULAR
10 DOLARES
3221220

chnik GmbH & Co. KG · Kientalstr. 7 · 82211 Herrsching · Germany
2/38-0 · Fax +49(0)8152/38-202 · E-Mail: info@heine.com · www.heine.com

HEINE OPTOTECHNIK
GmbH & Co KG
Kientalstraße 7, 82211 Herrsching
Telefon 0 81 52 / 3 8 00

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

POR CUANTO: nuestra compañía ***HEINE OPTOTECHNIK GmbH & Co. KG.***, como fabricante oficial de **productos médicos**, de la marca **HEINE**, con fabrica ubicada en: Kientalstrasse 7 – 82211 Herrsching, Telefono (49) 8152/38 – 0 Fax (49) 8152/38 – 202, Alemania.

AUTORIZA a la empresa ***ARGON SRL.***, con domicilio en la Rca Argentina, 2461 de Asunción – PARAGUAY, a ser Representante Exclusivo de los productos fabricados por nosotros, a vender al sector privado y público, a presentar ofertas en Licitaciones Nacionales e Internacionales y a prestar servicio técnico.

POR LA PRESENTE extendemos nuestro aval y plena garantía, de acuerdo con nuestros términos, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada.

HEINE OPTOTECHNIK
GmbH & Co KG
Kientalstraße 7, 82211 Herrsching
Telefon 0 81 52 / 3 8 00

Peter Furth
Gerente de Ventas Regionales

6 de Diciembre de 2010

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: que la firma que aparece en el presente documento dice:

Gustavo Libordi

guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita la autenticidad ni la veracidad del contenido de este documento

Asunción 04 MAR 2011

Nº de Orden 7171

Importe percibido Gs : 270.000

Carlos Antonio Suárez
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

0093376
0093372

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTA

US OPHTHALMIC

27 AGO. 2012
FISCALIZADO
Firma Ramón Aquino O.

Miami, 25 de julio de 2012

Carta de Distribución

Por medio de la presente Usophthalmic , LLC , con su domicilio en legal en 9990 NW 14th Street Unit # 105, Doral, Florida 33172, U.S.A, certifica que ARGON SRL. con su domicilio legal en República Argentina 2461, Asunción, Paraguay, es nuestro representante autorizado no exclusivo para la venta, distribución, reparación y difusión de nuestra línea de equipos y productos marca Huvitz y Luxvision en el territorio de Paraguay.

ARGON SRL está autorizada a participar tanto de licitaciones públicas como privadas en dicho territorio y cuenta con nuestro asesoramiento y apoyo técnico y comercial.

Atentamente

Gustavo Lancewicki

Usophthalmic

25 DOLARES 07543 19
10 DOLARES 52734294
5 DOLARES 5643 74

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONS...

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF Miami Dade

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 26 day of July 2012 by Gustavo Lancewicki

Notary Public's Signature
Personally Known ✓ OR
Type of Identification Produced _____

Yilenne Sanchez
Notary Name

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
MIAMI, FLORIDA - EEUU

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el presente documento dice, YILENNE SANCHEZ de Notario Público del Estado de FLORIDA sin juzgar la veracidad y autenticidad de su contenido.

Actuación No. 009944 Arancel No. 60

YILENNE SANCHEZ
MY COMMISSION # EE114167
EXPIRES July 20, 2015
(407) 398-0153 FloridaNotaryService.com

Vidal Benítez
Cónsul

9990 NW 14th Street Unit #105 Doral, FL 33172
Toll Free: 888.334.4640 - Ph: 786.621.0521 - Fax: 786.621.1842
info@usophthalmic.com - www.usophthalmic.com

Silvia Birks
Traductora Pública
Mat 245

16 de Octubre 2009

AUTORIZACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nosotros, Takagi Seiko Co., Ltd , fabricantes de productos médicos, designamos como representantes oficiales para todo el territorio de la República del Paraguay a la Compañía:

ARGON SRL
Rca. Argentina N° 2.461
Asunción, Paraguay

La empresa Argón S.R.L en capacidad de representantes oficiales esta autorizada a promover, comercializar y proveer servicio técnico a todos los equipos facturados por Takagi Seiko Co., Ltd.

La garantía de los productos proveídos por Takagi Seiko Co., Ltd a Argón S.R.L tiene validez por un periodo de doce meses en los productos de funcionamiento normal pero excluidos en el uso de repuestos.

Takagi Seiko Co., Ltd

Yoshio Nagaike

Director, Departamento de Ventas.

Certifico que es copia fiel del ingles al español al cual me remito y doy fé.----------

Silvia Birks
Traductora Pública

TAKAGI SEIKO CO., LTD.
330-2 IWAFUNE, NAKANO-SHI, NAGANO-KEN, 383-8585,JAPAN
TEL. +81-269-22-4511 FAX. +81-269-26-6321
URL: http://www.takagi-j.com E-mail: info@takagi-j.com

March 17, 2010

Authorization

To whom it may concern

We, Takagi Seiko Co., Ltd., manufacturer of medical products, appoint as official representative for all the territory of the Republic of Paraguay to the company:

Argon SRL.
Rca. Argentina No. 2.461
Asunción, Paraguay

The company ARGON S.R.L in capacity of official representative is authorized to promote, commercialize and give technical service to all the equipment manufactured by Takagi Seiko Co., Ltd.

The warranty of the products provided by Takagi Seiko Co., Ltd. for ARGON SRL is issued by a period of twelve months and the products under normal operation but excluded the consumption spare parts.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

Takagi Seiko Co., Ltd.

Yoshio Nagaike

Director, Sales Department

平成２２年登簿第　534　号

認　　証

嘱託人株式会社タカギセイコー営業部部長永池善雄の代理人永野隆史は、本公証人に対し、嘱託人が別添文書に署名したことを自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成２２年　３　月　18　日、本公証人役場において

東京都千代田区内幸町２丁目２番２号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人
Notary　池田眞一

総公証　№ 100252　号　　MAKAZU IKEDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成２２年３　月18　日

東　京　法　務　局　長　　山舗　弥一郎

CERTIFICATE

This is to certify that the signature affixed above has been provided by Notary, duly authorized by the Tokyo Legal Affairs Bureau and that the Official Seal appearing on the same is genuine.

Date MAR 18 2010

Yaichiro YAMASHIKI
Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau

For legalization by the foreign consul in Japan, this is to certify that the Seal affixed hereto is genuine.

Date MAR 18 2010

Tokyo, _____ Kazutoyo OYABE

Official
Ministry of Foreign Affairs
(Consular Service Division)

21 ABR 2010

CAJA Nº 3

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETO LEY 1266 ART. 5-1972
TASA DE LEGALIZACION 270.935
0022278

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el presente documento dice

Julio Soto

y guarda similitud con la obrante en el Registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita de autenticidad y veracidad del contenido de este documento

16 ABR. 2010

Nº de Orden 105517

Monto Percibido 270935

117

ACTUACION Nº 0481
PARTIDO Nº 61
VALOR U.E. 30.00
FECHA 19-Mai-10

0567123
5 DOLARES
4476700

Mirko Soto Sapriza Cédula Nº 2578924 Hora 11:26:00
Primer Secretario

DIRECCION GENERAL DE CONTRATOS PÚBLICOS
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Representacion
Bajo Nº 87 Serie — Folio 124
Fecha 21-04-10
M: 21-04-10

Ada Lovera de Mujica
Registradora

Abog. María Angélica Gallardo
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22